Cancillería

Bogotá, Colombia, 09 de junio de 2026

Señor(a):
ANONIMO

Referencia: Respuesta Radicado **No. 1824053-CO - ANÓNIMO - recibida en fecha 3 de junio de 2026**

Apreciado(a) señor(a)

Reciba un cordial saludo

En atención a la comunicación remitida a esta Cartera Ministerial, mediante la cual se solicitó la revisión de algunos conflictos y denuncias relacionados con el proyecto de la Cancillería gestionado por COMWARE S.A.,

Respecto de los señalamientos expuestos, y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, nos permitimos adjuntar la respuesta emitida por el Comité de Convivencia de COMWARE S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.

De igual manera, se informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, cuando no es posible establecer comunicación con el destinatario, las actuaciones administrativas pueden ser notificadas mediante aviso, el cual se publica en la página electrónica de la entidad y/o en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días. Vencido dicho término, la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
contactenos@cancilleria.gov.co
(+57-601) 381 4000, Sistema interactivo de voz-IVR: (+57-601) 3826999
Calle 10 No. 5 – 51 Palacio de San Carlos
Bogotá. Colombia
www.cancilleria.gov.co

Bogotá DC., 4 de junio de 2026

Señora
Alejandra Soto Romero
Director de Gestión Humana
Ciudad.

Asunto: Respuesta a queja anónima recibida – Comité de Convivencia

En atención a la comunicación que ha sido remitida al Comité de Convivencia el 4 de junio de 2026, nos permitimos informar que, tras la revisión correspondiente, no es posible darle trámite formal a la misma por las siguientes razones:

1. La queja fue presentada de manera anónima, lo cual impide identificar a la persona directamente afectada o inconforme. Esta condición limita la posibilidad de realizar un acompañamiento adecuado y de garantizar el debido proceso.

2. No fue radicada directamente por una persona que manifiesta la inconformidad, lo que no permite validar la veracidad de los hechos, ni contar con los elementos suficientes para iniciar un proceso dentro del marco establecido por el Comité de Convivencia.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en nuestra política de convivencia laboral, es indispensable que la queja sea presentada de manera formal por los canales autorizados, identificando al remitente, para garantizar el respeto al debido proceso, el derecho a la defensa y una intervención efectiva.

Sugerimos que la situación se maneje siguiendo el conducto regular a través de los diferentes niveles, para garantizar un proceso adecuado. De igual forma, estamos totalmente disponibles para apoyar y acompañar cualquier caso que se presente formalmente ante el Comité de Convivencia según el procedimiento establecido. Así mismo, nos comprometemos a seguir promoviendo y divulgando al interior de la compañía los canales, e información requerida para dar tratamiento a las quejas interpuestas ante el Comité de Convivencia.

Cordial saludo,

Luis Enrique Barrera Torres
Presidente Comité Convivencia

Olga Beatriz Vega
Secretaría Comité de Convivencia